I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000831

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 04 NOV. 2013

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3773/2013, N°/1004872/2013, el Decreto Exento N°202/0787/2013; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/0787/2013**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2013, de la **ESCUELA CÓNDORES DE PLATA**.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con Fecha 02/08/2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **NICOLE STEFANNY GALAZ BADILLA**, Nº16.954.825-0, para que se desempeñe como Asistente de Aula, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/0787/2013, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $270.000 (doscientos setenta mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, proporcional a los días trabajados, mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 02/08/2013 y hasta el 31/12/2013.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **CURRICULAR**, en la Dimensión **APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES** y en la Acción **N°2**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **ESCUELA CÓNDORES DE PLATA**, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/0787/2013**.

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan en el presente Decreto.

7.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Programa de Educación correspondiente.